

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Referencia:	9/2020/CMA
Procedimiento:	Contratación Mayor
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Educación e Igualdad (GORTIZ01)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE DROGUERIA E HIEGIENE PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA Y SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.-

PRIMERO.- COMPETENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO

Esta Consejería es competente para la preparación del contrato en virtud de la delegación efectuada en su día por la Consejería de Hacienda mediante Orden nº 20170000213, de fecha 1 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Todo ello en relación con lo establecido en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en su redacción publicada en el BOME Extraordinario nº 43, de fecha 19 de diciembre de 2019, que establece que esta Consejería tiene competencia en materia de Programa de Escuelas Infantiles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Suministro de productos alimenticios que precisan las Escuelas de educación Infantil de primer grado “Virgen de la Victoria” y “San Francisco de Asís” para confeccionar los

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

menús que requieren el servicio de desayuno y de comida-almuerzo que en ambas se presta al alumnado de las mismas (mas de cien alumnos en cada una de ellas, 113 en Escuela “Virgen de la Victoria” y 131 en Escuela “San Francisco de Asís”) durante la totalidad del curso escolar de las mismas que tiene una duración de 10,5 meses (Desde septiembre hasta mediados de julio) .

Del mismo modo se necesita el suministro de producto de droguería, higiene personal para los menores y limpieza, que conlleva también los citados anteriores servicios de cocina.

Una vez tramitado el procedimiento 61/2019/CMA para la contratación del suministro de los productos de alimentación que las citadas Escuelas requieren se quedaron desierto una serie de lotes relativos a productos que se precisan, por lo que se vuelve a proceder la tramitación del pertinente procedimiento de contratación además del lote relativo a productos de droguería e higiene personal.

Los lotes en los que se divide el objeto del contrato son:

LOTE 1º.- FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.-

LOTE 2º.- PESCADO FRESCO.-

LOTE 3º.- CONGELADOS-PRECOCINADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS Y COMESTIBLES EN GENERAL (ACEITES, LEGUMBRES Y OTROS).-

LOTE 4º.- ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE DROGUERÍA, HIGIENE Y LIMPIEZA .-

Resultando la siguiente codificación:

CPV-15000000-8. Productos alimenticios y bebidas.

CPV–33700000-7 Productos para la higiene.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo educativo “Virgen de la Victoria” y “San Francisco de Asís” de la Ciudad Autónoma de Melilla, precisan de una serie de productos para que los servicios de cocina existentes en las mismas confeccionen los desayunos y las comidas de los menores matriculados en las mismas así como de productos para higiene personal de los menores y propios del servicio de asistencia socioeducativa que se presta en esas escuelas, lo que hace que el **suministro** de los mismos sea objeto de la pertinente contratación administrativa.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de una contratación de suministros, con un precio de licitación de 155.294,38 €, IPSI incluido y un valor estimado de 310.588, 76 euros, consistiendo el suministro necesario en adquisición de productos y al NO encontrarnos ante un supuesto de los previstos para aplicarse el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 168 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, ni al poderse aplicar el Procedimiento Abierto Simplificado toda vez que el valor estimado supera la cuantía máxima prevista para ese procedimiento (artículo 159. de la vigente Ley 9/2017), PROCEDE la aplicación del **procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria.** estando sujeto a regulación armonizada a terno de lo dispuesto en el artículo 22. del mismo texto legal.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

En concordancia con Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales núm. 360/2014 y 396/2013 entre otras, en la presente licitación **no procede la exigencia de garantía provisional.**

Los requisitos de solvencia que proceden establecer son los siguientes:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Acreditar un volumen global de negocios anual referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles igual o superior al precio de licitación contractual de cada uno de los lotes a que se opte:

38.611,50 euros. lote 1º
32.804,88 euros. lote 2º.
42.127,24 euros. lote 3º.
41.750,76 euros.lote4º.

Esta exigencia de solvencia establecida en los PCAP obedece a lo preceptuado en el artículo 87, de la vigente Ley de Contratos del Sector Público en su apartado a) referido al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por un volumen de negocios anual exigido que no exceda de una vez y media el valor estimado del contrato.

La cuantía elegida como requisito mínimo, dentro del límite legalmente establecido, resulta ser el precio de licitación con impuestos de cada lote al que se opte, resultando lógico y razonable que los contratistas que opten participar en la

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

licitación que nos ocupa tengan como mínimo una solvencia económica referida al precio cifrado del mismo para poder hacer frente a las obligaciones económicas que el cumplimiento de ese contrato por su parte conlleva, tales como pagos de salarios del personal, pagos de impuestos, pagos de transportes de mercancías desde la península, suministros a proveedores, etc...

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Que acredite haber prestado durante los últimos tres años un suministro similar al que nos ocupa según el lote al que se opte ofertar por un importe mínimo anual del 70 % del precio de licitación de ese lote (27.028,05 euros Lote 1º; 22.963,41 euros. lote 2º; 29.489,06 euros. lote 3º; y 29.225,53 euros. lote 4º) .

Además deberá :

- Acreditar documentalmente mediante presentación del carné de manipulador de alimentos del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. En los lotes 1,2 y 3.
- Acreditar documentalmente, mediante ficha técnica del vehículo a nombre de la empresa, disponer de vehículo homologado para el transporte de los pedidos.

Esta exigencia de solvencia establecida en los PCAP obedece a lo preceptuado en el artículo 89 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público en su apartado a) que se refiere a la exigencia de solvencia mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años...Se ha optado por el máximo legal permitido de tres años y a un mínimo de un suministro de igual o similar naturaleza del objeto contractual, que resulta ser suministros referidos a productos alimenticios y de droguería e higiene, lo que a juicio de esta Dirección General, resulta acorde a ello.

Las exigencias técnicas referidas al carné de manipular alimentos, vehículo y responde a las exigencias legales existentes, y en consideración que los comensales de dichos productos una vez tratados resulta ser un considerable número de niños y niñas de corta edad...

A mayor abundamiento, se debe decir que los requisitos de solvencia elegidos son consecuencia de que la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 65, "Condiciones de aptitud", la exigencia de que "Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas que ...acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional..."

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

Al tratarse de un suministro cuyas prestaciones están definidas en cuanto a requisitos básicos pero que cabe la posibilidad de introducir significativas concreciones en cuanto a características de los productos ofertados, existen diferentes calidades de los mismos, se debe establecer criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor independientemente de otros que resulten mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes, todo ello sin olvidar que la adjudicación se debe realizar en base a la mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos, por tanto, se proponen:

1.Criterios evaluables mediante juicios de valor (30 %)

Número y Descripción del criterio Ponderación

1.1 Características y calidades de los productos alimenticios a suministrar 30 %

- Se valorará con la puntuación máxima de 30 sobre 100 las ofertas que contengan los productos de máxima calidad.

Y al resto de ofertas se le puntuará del siguiente modo:

- Calidad óptima: 20 puntos.
- Calidad normal: 10 puntos.
- Calidad mínima: 5 puntos.
- Calidad deficiente: 0 puntos.

Los licitadores deberán aportar en su oferta la documentación pertinente en la que conste las características de los productos de alimentación que componen el lote (origen y procedencia, especie, tamaño, peso, frescura (intervalo entre su recolección o sacrificio hasta su suministro) proceso de almacenaje, cadena de frío o las que procedan, etc.) respecto de los productos de droguería e higiene la documentación en la que conste las características de esos productos (nombre comercial, medida, tamaño, propiedades, etc...) y cuando se le requiera por la Dirección General de Educación e Igualdad, deberá aportar, en el día y hora que se le requiera, un lote con las correspondientes muestras físicas de la totalidad de productos que contiene cada lote al que se opte ante los servicios de Cocina de la Escuela Infantil "Virgen de la Victoria" con el fin de que el personal de los mismos se pronuncien respecto del pertinente enjuiciamiento con la correspondiente puntuación.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

2. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas (70 %)

2.1º Oferta económica. (valor de un 60 %): Las ofertas económicas de los licitadores deberán referirse al precio unitario total que se oferte para el lote al que se opte. Y se valorarán mediante la siguiente fórmula de valoración:

60 puntos x Oferta económicamente más ventajosa / oferta a valorar

Se opta por la denominada “regla de tres”, que resulta ser la fórmula básica de proporcionalidad y ello se establece en relación con las ofertas económicas que presenten los licitadores puesto que ello hace que se obtenga una puntuación proporcional respetuosa con las exigencias que deberá cumplir el contratista que resulte adjudicatario máxime si se considera que existen unos costes predefinidos, tasados, tanto en lo que respecta a los salarios del personal necesario como a los suministros en sí que deben de tener unas cualidades óptimas, lo que hace que haya una muy limitada posibilidad de bajada en cuanto a oferta económica a presentar por los mismos.

El cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato administrativo de suministros que nos ocupa parte de unos costes preestablecidos lo que hace que las bajadas en las ofertas económicas no puedan ser de consideración a tenor de esos cortes desde los que se debe partir y respetar para ofertar unas prestaciones con una calidad óptima para los niños y niñas de corta edad que los recibirán en sus desayunos y comidas... Por ello, se opta por la fórmula de valoración: 60 puntos x Oferta económicamente más ventajosa / oferta a valorar

El optar por ésta fórmula también responde a lo informado por el Tribunal de Cuentas (Anteproyecto de informe de fiscalización sobre la contratación celebradas por las comunidades autónomas y ciudad autónomas carentes de órganos de control externo, ejercicios 2016 y 2017. Ciudad Autónoma de Melilla) que en relación con dos expedientes de contratación que tramitó esta Dirección General (3/2017 y 4/2017) informa que en dichos procedimientos se usaron fórmulas matemáticas complejas para la valoración de las oferta económicas (70 puntos x porcentajes de baja de la oferta a valorar/ mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto) , indicando dicho Tribunal que se deben usar fórmulas que otorguen seguridad a los licitadores, haciendo depender las mismas de valores ciertos y previamente conocidos por los licitadores lo que supone respetar el principio de transparencia informador de la contratación pública.

2.2º Entrega inmediata a requerimiento de la Escuela Infantil. (valor de un 10 %):

Se otorgará 10 puntos a las empresas que oferten como mejora la entrega inmediata de los productos requeridos, en el mismo día del requerimiento o como máximo durante la mañana del día siguiente.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 2.1 (Oferta económica), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% al promedio de las ofertas económicas a considerar en la fase decisoria

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El precio de licitación se determina en base a precios de mercados, facilitados por las señoras Directoras de ambas Escuelas Infantiles, relativos a los proveedores asiduos de las mismas, y que abajo se citarán:

LOTE 1º.- FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.-

Las Escuelas Infantiles requieren el suministro de los siguientes productos, cuyo precio unitario, se indica:

PATATAS	kg	0,57 €
CALABACINES	kg	0,95 €
CALABAZ		
AS	kg	0,90 €
ZANAHORIAS	kg	0,80 €
NABOS	kg	0,80 €
PUERROS	kg	0,85 €
APIOS	kg	0,80 €
CEBOLLAS	kg	0,65 €
AJOS	kg	3,00 €
PIMIENTOS VERDES	kg	1,50 €
PIMIENTOS ROJOS	kg	1,10 €
LIMONES	kg	0,85 €
LECHGAS	kg	1,00 €
COL	kg	1,00 €
COLIFLOR	kg	1,23 €
BERENJENAS	kg	1,30 €
ACELGAS	MANOJO	0,35 €
ESPINACA	MANOJO	0,20 €

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

S

TOMATES	kg	0,90 €
PEPINOS	kg	0,75 €
ALCACHOFAS	kg	0,95 €
SANDIA	kg	0,75 €
PLATANOS	kg	1,20 €
NARANJAS DE ZUMO	kg	0,70 €
MANDARINAS	kg	1,15 €
MANZANA		
S	kg	1,15 €
GRANADA		
S	kg	0,82 €
PERAS	kg	1,15 €
MELON	kg	0,65 €
	TOTAL lote	28,02 €
	Con Subida licitación	15% 32,22 euros

El precio unitario del Lote 1º con un incremento del 15 % a efectos de margen de licitación y teniendo en consideración la duración del contrato sin revisión de precios (dos años mas otros dos años de prórroga) resulta ser de 32,22 euros.-

La facturación relativa a productos de este lote para ambas Escuelas Infantiles resultó ser durante las últimas anualidades, 2017 de 16.787,62 euros y durante 2018 de 11.451,40 euros. Por lo que se toma como referencia la mayor de 16.787,62 euros/ año y se divide por los 10,5 meses que el suministro requiere como curso escolar. Lo que hace una mensualidad de 1.598,82 euros/mes. A lo que procede efectuar un incremento del 15% a efectos de margen de licitación y teniendo en consideración la duración del contrato sin revisión de precios (dos años mas otros dos años de prórroga) resultando una mensualidad de 1.838,64 euros y un total de los 10,5 meses del curso escolar de 19.305,75 euros.-

LOTE 2º.- PESCADO FRESCO.-

Las Escuelas Infantiles requieren el suministro de los siguientes productos, cuyo precio unitario de mercado, se indica:

BOQUERONES	Kg	4,00 €
JURELES	kg	4,00 €
SALMONETES	kg	8,00 €

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

LENGUADOS	kg	8,00 €
BROTOLA	kg	6,00 €
BONITO	kg	5,00 €
CHOPO LIMPIO	kg	8,00 €
MERLUZA	kg	10,00 €
EMPERADOR	kg	10,00 €
CORVINAS	kg	10,00 €
DORADAS	kg	8,00 €
GAMBAS	kg	10,00 €
MEJILLONES	kg	4,00 €
LUBINAS	kg	8,00 €
AGUJA	kg	12,00 €
PESCADILLA	kg	8,00 €
BACALADILLAS	kg	8,00 €
RAPE	kg	6,50 €
CALAMARES	kg	10,00 €
ATUN ROJO	kg	12,00 €
ALMEJAS	kg	8,00 €
	TOTAL lote	167,50 €
	Con subida 15 % licitación	192,63 €

La facturación relativa a productos de este lote para ambas Escuelas Infantiles resultó ser durante las últimas anualidades, 2017 de 13.493 euros y durante 2018 de 14.263 euros. Por lo que se toma como referencia la mayor de 14.263,00 euros/ año y se divide por los 10,5 meses que el suministro requiere como curso escolar. Lo que hace una mensualidad de 1.358,38 euros/mes. A lo que procede efectuar un incremento del 15% a efectos de margen de licitación y teniendo en consideración la duración del contrato sin revisión de precios (dos años mas otros dos años de prórroga) resultando una mensualidad de 1.562,14 euros y un total de los 10,5 meses del curso escolar de 16.402,44 euros.-

LOTE 3º.- CONGELADOS-PRECOCINADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS Y COMESTIBLES EN GENERAL (ACEITES, LEGUMBRES Y OTROS).-

Las Escuelas Infantiles requieren el suministro de los siguientes productos, cuyo precio unitario de mercado, se indica:

PRODUCTO	FORMATO	PRECIO
TOMATE FRITO	2,6 Kg	2,60 €

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

TOMATE TRITURADO	800 gr	1,00 €
PIMIENTO MORRON AL SUR	390gr	0,92 €
MAIZ GRANO LATA	3 kg	3,55 €
ESPARRAGOS ENTEROS CONG		6,90 €
ATUN ISABEL	1 kg	6,85 €
CHAMPIÑONES	3 kg	3,60 €
ACEITUNAS NEGRAS S/H	150 gr	0,80 €
ACEITUNAS PARTIDAS	2 kg	5,60 €
ACEITUNAS MANZANILLA	2 kg	5,30 €
LAUREL KIF-KIF	20 gr 1 UND	0,90 €
SOBAOS O BIZCOCHOS	1 UND	10,75 €
CAFÉ BONKA	250 gr	1,30 €
NESCAFE	200 gr	4,80 €
NESKUIT	BOLSA 2Kg	8,80 €
ACEITE DE OLIVA VRGEN EXTRA FLOR DE MALAGA	0,5 L	2,35 €
ACEITE OLIVA SUAVE TEMPERO	5 L	12,50 €
ACEITE GIRASOL MAXIASOL	1 L	1,35 €
SAL FINA	1 Kg	0,45 €
LENTEJAS SECAS	1 Kg	1,95 €
GARBANZOS LECHOSOS LUENGO	1 Kg	1,50 €
ALUBIAS BLANCAS LUENGO	500 gr	1,50 €
CONDIMENTOS LA CADENA AZAFRAN	10 UND	2,10 €
PIMENTON DULCE	75 gr	1,25 €
OREGANO HOJAS	45 gr	0,89 €
PIMIENTA NEGRA MOLIDA PICHÍ	12 UND	0,80 €
FIDEOS CABELLIN ALTEZA	500 gr	0,49 €
FIDEUA GALLO	250 gr	0,56 €
MACARRONES ALTEZA	500 gr	0,49 €
HUEVO LIQUIDO	1 L	3,80 €
PURE PATATAS	115 gr	0,79 €
ZUMOS DE LITRO ZUMOSOL MELOGOTON Y UVA	1 L	0,45 €
ZUMOS INDIVIDUALES	1 unidad	0,28 €
SALCHICHAS FRANKFURT PAVO		
ACMPOFRIO	140 gr	1,75 €
VINAGRE MANZANA	1,5 L	1,00 €
MAYONESA	850 gr	2,50 €
BICARBONATO	150 gr	0,60 €
TE clasico POMPADOUR	100 SOBRES	3,50 €
NUEZ MOSCADA MOLIDA	25 gr 25 unidades	1,10 €

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

ARROZ FALLERA VAPORIZADO	1 kg	1,80 €
AZUCAR	1 Kg	0,80 €
MAICENA	400 gr	2,00 €
ATUN LATA ISABEL	1 kg	5,40 €
MARGARINA TULIPAN	250 gr	1,00 €
AGUA AQUAREL	1,5 L 6 UND	0,30 €
POLEO MENTA	100 INF	3,80 €
CANELA MOLIDA	12 TARRITOS	7,20 €
CANELA EN RAMA	12 TARRITOS	7,20 €
PALMITOS	800 gr	3,40 €
COMINO MOLIDO	12 TARROS	6,80 €
CEREALES MIEL/CHOCOLATE	Pq 450 gr	1,50 €
GALLETAS DORADAS	800 gr	1,50 €
MIEL	500 gr	2,40 €
	total	152,72 €
	Con subida del 15 % margen licitación	175,63 €

La facturación relativa a productos de este lote para ambas Escuelas Infantiles resultó ser durante las últimas anualidades, 2017 de 18.316,16 euros y durante 2018 de 17.886,70 euros. Por lo que se toma como referencia la mayor de 18.316,16 euros/ año y se divide por los 10,5 meses que el suministro requiere como curso escolar. Lo que hace una mensualidad de 1.744,40 euros/mes. A lo que procede efectuar un incremento del 15% a efectos de margen de licitación y teniendo en consideración la duración del contrato sin revisión de precios (dos años mas otros dos años de prórroga) resultando una mensualidad de 2.006,06 euros y un total de los 10,5 meses del curso escolar de 21.063,62 euros.-

LOTE 4º.- ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE DROGUERÍA, HIGIENE Y LIMPIEZA

Las Escuelas Infantiles requieren el suministro de los siguientes productos, cuyo precio unitario de mercado, se indica:

Ambientadores Spray ARRIXACA o análogo.-	2.00€
ABRILLANTADOR SUELOS PARA MOPA.-	2,25 €
BAYETA Vileda o análogo.- MICROFIBRA.-	2,95 €
BAYETA VILEDA o análogo.- SIN GOTA.-	2,55 €
Bolitas antipolillas.-	2.10€
Bolsas congelación.-	3,50 €
Bolsas de basura comunidad (85 x 105).-	1.38 €
Bolsas de basura doméstica (52 x 60).-	0,65 €
Bolsas verdes camiseta.-	3,30 €



Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Cepillo CAMELIA o análogo.- PALO	1,50 €
Colonia NENUCO o análogo.-.-	3,55 €
CUBO + ESCURRIDOR 16 L.-	3,25
Detergente Ariel Líquido.-	8,50 €
Escobillas WC.-	0,75 €
Esponjas jabonosas NOVAMED o análogo.-.-	1.75 €
Estropajo VILEDA o análogo.- ACERO.-	1,45 €
Estropajo fibra verde VILEDA o análogo.-.-	1.37 €
Fregasuelos Asevi o análogo.-.-	1.60 €
Guantes de nitrilo S; M; L (100 UNIDADES)-	6 €
GUANTES VILEDA o análogo.- SATINADO.-	0,90 €
Jabón líquido Nenuco o análogo.-.-	3,25 €
Jabón manos dosificador S'NONAS o análogo.-.-	1,10 €
LAVAVAJILLAS Fairy o análogo.-.-	2,25 €
Lejía amarilla 1l. Continental o análogo.-.-	0,38 €
Lejía color NEUTREX OXY o análogo.-.-	1,70 €
Lejía Neutrex o análogo.-.-	1,40 €
Limpia cristales MULTIUSOS.-	1,25 €
Limpia todo ARRIXACA o análogo.-.-	0,90 €
Limpiador acero Inoxidable VIMFER o análogo.-.-	2,25 €
Limpiador amoniacal caja	10,80 €
Limpiador desincrustante caja (Dastric o análogo.-)	54 €
MOCHO Fregona.-	1,10 €
MOCHO MICROFIBRA.-	1,60 €
Mopa CISNE o análogo.- 60 CM CON BASTIDOR.-	6,95 €
Palo fregona.-	1,65 €
Pañuelo FOXY o análogo.-CAJA 90 UNIDADES.-	1,25 €
Papel aluminio 300 mtrs.-	18,00 €
Papel fil transparente 300 mtrs.-	4,75 €
Papel higiénico SCOTTEX. o análogo.--	1,25 €
Platos plástico.-	0,75 €
PÁSTICO TRANSPARENTE GRANDE 30 X 300.-	7,49 €
Polvo de talco.-	1,00 €
Rascavidrios.-	0,75 €
Recogedores caja-	24 €
Regleta (ARAGÁN o análogo.-55CM).-	8,25 €
Rollo cocina FOXI MEGA,o análogo.- 2U.-	2,10 €

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Rollo servi-roll gofrado.-	11,50 €
Servilletas blancas 33x33.-	0,68 €
SOPORTE BORREGUITOS.-	7,35 €
Suma chlor o análogo.-(lejía alimentaria).-	10,50 €
Suma Grillo análogo.- (quitagrasa).-	29,10 €
Suma special L4 o análogo.-(detergente lavavajillas)	26,80 €
Taifol o análogo.- AMONIACAL.-	1,60 €
TASKI JONTEC ETERNUNo análogo.- 5K.-	38,50 €
Toalla papel Zig-zag-o análogo.-	1,70 €
Toallitas Húmedas MOLTEXo análogo.-.-	2,10 €
Vasos plástico.-	0,65 €
Viakal o análogo.-CASA.-	1,90 €
Vimclorexo análogo.-.-	1,30 €
Zotal o análogo.-.-	5,25 €
TOTAL	338,30 €

subida licitación 15 %

PRECIO LICITACIÓN LOTE 389,05 €

Con subida del 15 % como margen de licitación 447,41 €

La facturación relativa a productos de este lote para ambas Escuelas Infantiles resultó ser durante las últimas anualidades, 2018 de 36.305,05 euros y durante 2019 de 30.387,60 euros. Por lo que se toma como referencia la mayor de 36.305,05 euros/ año y se divide por los 10,5 meses que el suministro requiere como curso escolar. Lo que hace una mensualidad de 3.457,62 euros/mes. A lo que procede efectuar un incremento del 15% a efectos de margen de licitación y teniendo en consideración la duración del contrato sin revisión de precios (dos años mas otros dos años de prórroga) resultando una mensualidad de 3.976,26 euros y un total de los 10,5 meses del curso escolar de 41.750,76 euros.-

En virtud de lo anterior, resulta un Precio de licitación por lote de:

LOTE 1º.- FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.-

19.305,75 euros.-x 2 anualidades: Precio de Licitación: 38.611,50 euros.
Valor estimado /incluye prórroga de otros dos años: 77.223,00 euros.

LOTE 2º.- PESCADO FRESCO.-

16.402,44 euros.-x 2 anualidades: Precio de Licitación: 32.804,88 euros.

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

Valor estimado /incluye prórroga de otros dos años: 65.609,76 euros.

LOTE 3º.- CONGELADOS-PRECOCINADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS Y COMESTIBLES EN GENERAL (ACEITES, LEGUMBRES Y OTROS).-

21.063,62 euros.-x 2 anualidades: Precio de Licitación: 42.127,24 euros.
Valor estimado /incluye prórroga de otros dos años: 84.254,48 euros.

LOTE 4º.- ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE DROGUERÍA, HIGIENE Y LIMPIEZA .-

20.875,38 euros.-x 2 anualidades: Precio de Licitación: 41.750,76 euros.
Valor estimado /incluye prórroga de otros dos años: 83.501,53 euros.

TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN por dos años: 155.294,38 euros.

38.611,50 euros. lote 1º
32.804,88 euros. lote 2º
42.127,24 euros. lote 3º
41.750,76 euros. lote 4º

TOTAL VALOR ESTIMADO (4 años) : 310.588,76 euros

77.223,00 euros. lote 1º.
65.609,76 euros. lote 2º
84.254,48 euros .lote 3º
83.501,53 euros. lote 4º

OCTAVO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Educación e Igualdad no dispone de productos alimenticios ni de productos de droguería e higiene que se necesitan para prestar los desayunos y almuerzos del alumnado de las Escuelas Infantiles Públicas citadas.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato de suministro que nos ocupa se divide en los lotes respectivos, cuatro, en atención a la tipología de los productos que se precisan, resultando los siguientes:

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Dirección General de Educación e Igualdad

LOTE 1º.- FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS.-

LOTE 2º.- PESCADO FRESCO.-

**LOTE 3º.- CONGELADOS-PRECOCINADOS, LACTEOS Y SUS
DERIVADOS Y COMESTIBLES EN GENERAL (ACEITES, LEGUMBRES Y
OTROS).-**

LOTE 4º.- ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE DROGUERÍA, HIGIENE Y LIMPIEZA .-

El Director General de
Educación e Igualdad

23 de enero de 2020
C.S.V.:13067433151565111066